

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

*El pago, por adelantado y en Santander*

*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre .....	85,00
Trimestre .....	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	923
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Santander .....	921	Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	924
		Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	924
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Potes .....	925
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	925
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Santoña, Meruelo, Reinosa, Arenas de Iguña y Junta Vecinal de Mataporquera .....	928
Comisar'ía de Aguas del Norte de España...	923		

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar las Secretarías de la provincia de Santander y asignar, como consecuencia de

esta clasificación, los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

Segundo.—La presente clasificación surtirá efectos a partir del 1 de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas:

	Secretarías		Intervenciones		Depositarias	
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo
<b>Santander.—Diputación Provincial</b>						
1.	2. <sup>a</sup>	40.000	36.000	32.000	—	—
2.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
3.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
4.	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
5.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
6.	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
7.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
8.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
9.	6. <sup>a</sup>	30.000	—	—	—	—
10.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
11.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
12.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
13.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
14.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
15.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
16.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
17.	5. <sup>a</sup>	30.000	27.000	24.000	—	—
18.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
19.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
20.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
21.	10. <sup>a</sup>	20.000	27.000	24.000	—	—
22.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
23.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
24.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
25.	5. <sup>a</sup>	37.500	—	—	—	—
26.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
27.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
28.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
29.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
30.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
31.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
32.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
33.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
34.	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
35.	6. <sup>a</sup>	24.000	—	—	—	—
36.	10. <sup>a</sup>	20.000	21.600	19.000	—	—
37.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
38.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
39.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
40.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
41.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
42.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
43.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
44.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
45.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
46.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
47.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
48.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
49.	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
50.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
51.	12. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
52.	5. <sup>a</sup>	37.500	—	—	—	—
53.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
54.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
55.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
56.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
57.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
58.	9. <sup>a</sup>	21.250	—	—	—	—
59.	5. <sup>a</sup>	30.000	27.000	24.000	—	—
60.	6. <sup>a</sup>	30.000	—	—	—	—
61.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
62.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
63.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
64.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
65.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
66.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
67.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
68.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
69.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
70.	Habilitada	—	—	—	—	—
71.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
72.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
73.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
74.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
75.	2. <sup>a</sup>	40.000	36.000	32.000	—	—
76.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
77.	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
78.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
79.	5. <sup>a</sup>	30.000	27.000	24.000	—	—
80.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
81.	Habilitada	—	—	—	—	—
82.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
83.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
84.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
85.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—
86.	11. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
87.	4. <sup>a</sup>	32.000	28.000	25.000	—	—
88.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
89.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
90.	10. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
91.	8. <sup>a</sup>	25.000	—	—	—	—
92.	7. <sup>a</sup>	27.500	—	—	—	—



mencionadas obras, con sujeción a dichas condiciones, en la cantidad de ... pesetas, quedando bien impuesto de lo establecido en la condición 2.<sup>a</sup> de las mencionadas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Los Corrales de Buelna, 3 de septiembre de 1962.—El alcalde, P. D., Ricardo Pérez Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para señores maestros en el pueblo de Lloreda, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará dos días después, siendo hábil, a las once horas, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Santa María de Cayón, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y habiendo quedado desierta en primera subasta, se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras de pavimentación de la calle de Belén, tramo entre la calle Santander y Matias Montero y patio trasero de la Plaza del Mercado, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Serán objeto de la subasta las obras de pavimentación antes citadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas aprobados.

Segunda. El tipo base que ha de regir para la subasta será de ciento catorce mil setecientos diez

pesetas con noventa y ocho céntimos (114.710,98).

Tercera. Los licitadores deberán prestar una garantía provisional del dos por ciento del tipo de subasta y un cuatro por ciento del mismo tipo la garantía definitiva.

Cuarta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañando la documentación que figura en el pliego de condiciones, durante las horas de oficina.

Quinta. El plazo para la presentación de proposiciones, por haber sido declarada con carácter de urgencia, serán de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a la publicación de este anuncio, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente.

Séptima. El plazo para la terminación de las obras, y por tanto, de duración del contrato, será de sesenta días, a contar de la formalización del mismo.

Octava. Se hace constar que existe crédito suficiente para las obras que se subastan. El pago se efectuará mediante certificación de obra aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la misma.

##### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta de las obras de pavimentación de la calle Belén, tramo entre la calle de Santander y M. Montero y patio trasero Plaza del Mercado, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de ..... (en letra, tanto por ciento), sobre el precio tipo.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no han de ser inferiores a las fijadas por la Legislación vigente.

....., de ..... de 1962.  
(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 3 de septiembre

de 1962. — El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y habiendo quedado desierta en primera subasta, se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras de pavimentación de la calle General Sanjurjo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Serán objeto de la subasta las obras de pavimentación antes citadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas aprobados.

Segunda. El tipo base que ha de regir para la subasta será de ciento diecisiete mil doscientas cuarenta y tres pesetas con cuatro céntimos (117.243,04).

Tercera. Los licitadores deberán prestar una garantía provisional del dos por ciento del tipo de subasta y un cuatro por ciento del mismo tipo la garantía definitiva.

Cuarta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañando la documentación que figura en el pliego de condiciones, durante las horas de oficina.

Quinta. El plazo para la presentación de proposiciones, por haber sido declarada con carácter de urgencia, serán de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a la publicación de este anuncio, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente.

Séptima. El plazo para la terminación de las obras, y por tanto, de duración del contrato, será de sesenta días, a contar de la formalización del mismo.

Octava. Se hace constar que existe crédito suficiente para las obras que se subastan. El pago se efectuará mediante certificación de obra aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro de los

cuarenta y cinco días siguientes a la misma.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta de las obras de pavimentación de la calle del General Sanjurjo, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de ..... (en letra, tanto por ciento), sobre el precio tipo.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no han de ser inferiores a las fijadas por la Legislación vigente.

....., de ..... de 1962.  
(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 1962. — El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de la acera de la calle Silvestre Ochoa, hasta el paso a nivel, mano izquierda, dirección Santander, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Serán objeto de la subasta las obras de construcción de la acera antes citada, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas aprobadas.

Segunda. El tipo base que ha de regir para la subasta será el de 233.951,83 ptas. (doscientas treinta y tres mil novecientas cincuenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos).

Tercera. Los licitadores deberán prestar una garantía provisional del dos por ciento del tipo de subasta y un cuatro por ciento del mismo tipo la garantía definitiva.

Cuarta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando la documen-

tación que figura en el pliego de condiciones, durante las horas de oficina.

Quinta. El plazo para la presentación de proposiciones, por haber sido declarada con carácter de urgencia, será de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a la publicación de este anuncio, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente.

Séptima. El plazo para la terminación de las obras y, por tanto, de duración del contrato, será de sesenta días, a contar de la formalización del mismo.

Octava. Se hace constar que existe crédito suficiente para las obras que se subastan. El pago se efectuará mediante certificación de obra aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la misma.

#### Modelo de proposición

Don..., que vive en..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta de las obras de construcción de la acera de Silvestre Ochoa (primer tramo), se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de ... (en letra tanto por ciento) sobre el precio tipo.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no han de ser inferiores a las fijadas por la legislación vigente.

... de ... de 1962.

(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 1962.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 361 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

#### Edicto

Por providencia del señor don Santiago Varela de la Escalera, juez de instrucción de la villa de

Potes y su partido, dictada en fecha de hoy, en trámite de ejecución de sentencia, y en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa 22 de 1961, seguida contra José Luis Soberón Sánchez, por el delito de imprudencia y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias declaradas, se saca a pública subasta, por segunda vez, y por término de ocho días, el automóvil marca Buick, embargado en la citada pieza como de propiedad del condenado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Torre del Infantado, de esta villa, a las doce horas del día 1 de octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

El automóvil marca Buick, matrícula M-198.271, turismo, de cinco plazas, cambio automático, modelo de 1950-52, con peso aproximado de 2.200 kilos, con aparato de radio, se encuentra con grandes desperfectos a consecuencia del accidente sufrido, y depositado en poder de don Victoriano Soberón, en el pueblo de Ojedo, donde puede ser examinado, saliendo a pública subasta por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas; para tomar parte en la cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación, siendo los gastos de entrega de lo que es objeto del remate, así como el importe de la publicación de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, por cuenta del adjudicatario.

Dado en Potes a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, S. Varela de la Escalera.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 293

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fe-

cha, dictada en proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, promovido por doña Natividad Gutiérrez Santa Coloma, representada por el procurador don José Antonio Rendo Ganso, asistido del letrado don José Luis de la Cruz González, ha acordado citar a la demandada doña Agripina Diez Bares, mayor de edad y vecina que fue de esta ciudad, calle del Soldado Alejandro García, número 7, 1.º, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día once del corriente mes, a las diez de la mañana, a declarar, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones formuladas por el actor; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 1 de septiembre de 1962. — El juez municipal, José Balboa Cobo. — El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaria, del causante don Daniel Silverio Haya del Rey, vecino que fue de Escalante, instado por el procurador señor Llanos, en representación de doña Luisa Haya Zorrilla, en cuyos autos se ha acordado citar, por medio del presente edicto, al heredero en ignorado paradero don Anselmo Haya Haya, para que, en el término de diez días, comparezca en dichos actos, si le conviniera.

Dado en Santoña a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 159-61, por malversación y faltas de

estafa, contra Marcelino Ramón Ortega Mier, en el que ha sido condenado, entre otras, a que abone, en concepto de indemnización de perjuicios, a Matías Recio Ruano, 100 pesetas; a Francisco Salas Herrera, 55 pesetas; a Francisco Lantarón Cayón, 15 pesetas; a Rosendo Lavín Gómez, 5 pesetas; a Pedro Alberino Polo, 10 pesetas; a Antonio López Márquez, 20 pesetas; a Antonio Menéndez Lavín, 10 pesetas; a Jacinto García Salas, 25 pesetas; a Julia Eguren Herrán, 10 pesetas; a Secundino Crespo Fernández, 10 pesetas; a Manuel Díaz Toribio, 10 pesetas; a María Suárez, 10 pesetas; a Manuel Gutiérrez Cuevas, 15 pesetas; a Josefa Cuero Díaz, 10 pesetas; a Tomás Ortiz Mayón, 5 pesetas; a Francisco Becerril Angel, 10 pesetas; a Gertrudis Alonso Quevedo, 5 pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual paradero de referidos perjudicados, se les hace saber, por medio del presente, las indemnizaciones decretadas a su favor.

Dado en Santander a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S. (ilegible).

#### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

El señor juez municipal de esta ciudad, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio verbal civil número 58-62, a instancia de «Salvay y Compañía», representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra don José Herrera, mayor de edad, labrador y vecino de Polanco y su esposa, doña Julia Cires, ya fallecida, sobre acción negatoria de servidumbre de agua, acordó señalar el día diecisiete del corriente mes, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio.

Y en cumplimiento de lo acordado y sirva de citación a los herederos de la citada doña Julia Cires, libro y firmo la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Torrelavega a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

Adolfo Sanz Rebollo, hijo de Julio y de Teodora, natural de Viérbos (Santander), nacido el 26 de abril de 1932, de profesión albañil, de estado soltero, estatura un metro seiscientos sesenta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares visibles, encartado en causa número 1.166-60, por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el capitán juez del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, don Emilio Casais Iglesias, en su despacho oficial en Melilla, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Santander, Ceuta y Melilla, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo, se ruega a las autoridades, tanto militares como civiles que, en caso de ser habido el indicado individuo, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la referida causa.

Melilla, 10 de agosto de 1962.—El capitán juez instructor, Emilio Casais Iglesias. 288

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Ledo Santiago, de 18 años, soltero, camarero, sin domicilio fijo, natural de El Ferrol del Caudico, cuyo paradero actual se ignora, para que cumpla la pena de doce días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número 31 de 1962 que, por hurto, se le sigue en este Juzgado; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se pone el presente en Santoña a 23 de agosto de 1962.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible). 290

Carlos Caballero Linares, de veintiocho años de edad, casado, natural de Puentenansa, término de Rionansa (Santander), hijo de Manuel y de María, y que actualmente no reside en tales pueblos donde lo hizo anteriormente, pareciéndole que ha pasado a Francia probablemente, aunque suele regresar a temporadas, condenado

en juicio de faltas número 64 de 1961 de este Juzgado Comarcal, por lesiones, a pena de veinte días de arresto menor y costas.

Se interesa de todas las autoridades y sus agentes la detención del mismo para cumplir la mencionada pena, a disposición de este Juzgado, en tanto no sea anulada la presente.

Dado en San Vicente de la Barquera a 29 de agosto de 1962.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario habilitado (ilegible).

292

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 147 62, por estafa de diversas cantidades de metálico a los obreros que trabajaban en la corta de arbolado, en el pueblo de Meruelo, para el contratista don José Portillo Llave, vecino de Castro Urdiales, por el presente, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los obreros llamados Juan, Miguel, Domingo y Antonio, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Dado en Santoña a 31 de agosto de 1962.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

294

En virtud de haber sido hallado el procesado Teodoro Elustondo Barrio, de 23 años, soltero, jornalero, natural de San Sebastián, vecino de Herrera de Pisuerga, hijo de Constantino y Manuela, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín, por tal hecho.

Dado en Reinosa a 17 de agosto de 1962.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

296

Por el presente, en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de la causa seguida por este Juzgado con el número 268 de 1958, por lesiones, por atropello, se llama y cita al penado Agustín Torre Vázquez, de 21 años, hijo de Rafael y Agueda, y vecino de Santillana del Mar, para que, dentro de los ocho días siguientes al de esta citación, comparezca en dicha Ilma. Audiencia Provincial de Santander, a efectos

de la condena condicional, bajo apercibimiento de pararle las responsabilidades de Ley, de no uo aparecer.

Torrelavega, 21 de agosto de 1962.—El secretario, P. S. (ilegible).

297

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla instruyendo el sumario número 248 de 1962, por hurto de un bolsito conteniendo mil pesetas y un talonario de traveller cheques, por importe de ciento cinco libras esterlinas, a Winifred Therese Grosvenor, y por providencia de este día se llama a la misma para que, en término de diez días, comparezca a ratificarse en la denuncia presentada ante la Comisaría del Cuerpo General de Policía, ofreciéndosela el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 14 de agosto de 1962.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

248

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 221 de 1962, por imprudencia en la circulación y daños en la furgoneta D. K. W., matrícula M-234.137, conducida por Francisco Martínez Carmona, al entrar en colisión con un carro propiedad de Agustín Blanco Cayón, y por proveído de este día, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de dicha furgoneta.

Dado en Santander a 18 de agosto de 1962.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

299

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 263 de 1962, por hurto de un billeteo conteniendo metálico y

una cámara fotográfica a Jean Paul Joly, de 18 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Jean y Marthe, natural de Casteljaloux, Lot et Garone, y con domicilio en Tonneins (Leo et Garonne) 14 Rue de André Segala, y en el cual tengo acordado citar por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), en término de diez días, a ratificarse en la denuncia presentada y al mismo tiempo ofrecer las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento a su representante legal.

Dado en Santander a 25 de agosto de 1962.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S., Ramón Gómez.

300

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 269 de 1962, imprudencia de circulación, daños en un petril del puente del río Pas, en Oruña de Piélagos, y en el cual tengo acordado citar a Michel Ives le Bris, vecino de Cherbourg (Manche), y su hijo Michel le Bris, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), a fin de declarar.

Dado en Santander a 18 de agosto de 1962.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S., Ramón Gómez.

301

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 267 de 1962, por robo de una cámara fotográfica y un reloj a Jean Paul Gardette, de 22 años de edad, soltero, estudiante, hijo de León y de María Teresa, natural y vecino de Lyon, con domicilio en Rue ete dor 46, en el cual tengo acordado citar por medio del presente, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), a fin de declarar, y al mismo tiempo ofrecerle el procedimiento, con-

forme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 18 de agosto de 1962. — El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S., Ramón Gómez. 302

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de suplemento con transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes, aprobadas que fueron en sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en el día de ayer.

Santoña, 6 de septiembre de 1962.—El alcalde, Alejandro Sierra.

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada con fecha 5 de los corrientes, se acordó la modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales números 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 45 y 46, sobre concesión de placas y patentes, obras y construcciones, apertura de establecimientos, inspección de calderas, motores, etc., trinchas y marquesinas, alcantarillado, alquiler de aparatos municipales, ocupación del subsuelo, aprovechamiento de la vía pública, entradas de carruajes en edificios particulares, ocupación de la vía pública con mesas, etc., fiestas callejeras, perros, escaparates, rótulos, etc., desagües en la vía pública, rodajes vías municipales, extracción de arenas y materiales, arrastres por vía municipales, servicios del Mercado, ventas en ambulancia, solares sin edificar y sobre el incremento del valor de los terrenos, respectivamente.

Asimismo, acordó la implantación de las siguientes exacciones con las Ordenanzas números 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, sobre conservación de fachadas, asistencia benéfico-sanitaria, sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, falta de aceras, solares sin cercar, edificaciones deficien-

tes y uso del Escudo de la villa, respectivamente.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de las Haciendas Locales, y 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación contra las mismas.

Santoña, 6 de septiembre de 1962.—El alcalde, Alejandro Sierra.

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para la adquisición de una casa a don José Manuel Mazas, se expone al público, de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días y ocho días más, para que puedan formularse observaciones por escrito.

Meruelo, 28 de agosto de 1962. El alcalde, J. Ortiz Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que por el vecino de esta ciudad don Desiderio Merino Campos se proyecta instalar tres motores, dos de ellos de 1 HP y el otro de 1/3 HP, en un local que regenta en la calle del Progreso, número 7.

Lo que se hace público por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones y constancia en el oportuno expediente que se tramita en el Ayuntamiento.

Reinosa, 31 de agosto de 1962. El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 del corriente mes y año, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir en la contratación por concurso de un suministro de 50

toneladas de antracita con destino a la calefacción de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales.

Lo que se hace público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Reinosa, 29 de agosto de 1962. El alcalde, V. González Sanz.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco del actual, aprobó las ordenanzas siguientes:

Primera. Sobre gas y electricidad.

Segunda. Prestación personal.

Tercera. Construcciones; y

Cuarta. Velocípedos.

Las reclamaciones contra estas ordenanzas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenas de Iguña, 31 de agosto de 1962.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

#### Anuncio

La Junta Vecinal de mi presidencia tiene acordada la venta en pública subasta de siete parcelas de terreno en el casco de Mataporquera, con la debida aprobación del director general de Administración Local, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones y demás documentos, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mataporquera, 31 de agosto de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Felipe Fernández.